HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN EL CHICO,PUEBLA

2021-2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Gobierno Municipal de Huehuetlán el Chico, 2021 – 2024.

María Guadalupe Espinoza Sánchez
Presidenta Municipal.

Nayeli Ramírez Luna
Contralor Municipal

Programa Anual de Evaluación 2024.
Abril 2024, Huehuetlán el Chico, Puebla.

Contenido

INTRODUCCIÓN. 4

MARCO JURÍDICO. 5

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 5

Ley de Coordinación Fiscal. 5

Ley General de Contabilidad Gubernamental. 6

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 6

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. 6

Ley Orgánica Municipal. 6

CONSIDERACIONES GENERALES. 7

Objetivo general. 7

Objetivos particulares. 7

GLOSARIO. 8

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024. 10

Área Encargada. 10

Plazos de Ejecución del Monitoreo y Seguimiento de los PP´s. 11

Productos para Entregar. 11

Difusión y Conocimiento 11

EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FAISMUN Y FORTAMUN 2023. 12

Perfil del Evaluador. 12

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES 13

Calendarización de la Evaluación 13

Productos para entregar 13

Costos de las Evaluación 14

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles De Mejora ASM 14

Contratación de las Evaluaciones de los Fondos. 15

Difusión y Conocimiento 15

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2023 15

Coordinación de las Evaluaciones 16

Metodología para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 16

Cronograma 17

Vinculación de los Programas Presupuestarios 2023 con los Ejes de Gobierno contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 17
Costo de la Evaluación 18
Contratación de las Evaluación al PMD 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023. 18
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 18
Difusión y Conocimiento 18

INTRODUCCIÓN.

El proceso de evaluación es un aspecto fundamental en la organización gubernamental, debido a que a través de este se pueden realizar acciones encaminadas a mejorar la forma en que se ejecutan las labores, asegurando su apego a las atribuciones de cada área, así como el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Considerar la ejecución de dicho proceso es una actividad que no puede dejarse de lado, debido a la importancia que tiene su realización en el desempeño del ayuntamiento. Por tal motivo, presentamos este documento, que es el Programa Anual de Evaluación 2023, en donde se establecen las evaluaciones que se realizarán, así como los productos a entregar y las fechas en que se llevará acabo.

Todo lo anterior, además de cumplir con lo establecido en distintas leyes y documentos rectores, se ejecuta con la intención de contribuir a la rendición de cuentas, y que la ciudadanía conozca la manera en que la presente administración realiza sus funciones, siempre en beneficio del municipio.

Es por ello que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, del Gobierno Municipal de Huehuetlán el Chico, Puebla 2021-2024.

MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En el art. 134 se establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (…) Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución."

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Mediante el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
II. Todas las evaluaciones se harán públicas;
III. Establecerán programas anuales de evaluaciones;
IV. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal.
En el artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
De acuerdo con el artículo 79 Capítulo V "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
De acuerdo con el artículo 108 "los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados".

Así mismo, "los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución".

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos "deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable". También, en su artículo 71, "los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo". Así mismo, el Artículo 72 marca que "los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados;
II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados;
III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados, y
IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional."

Ley Orgánica Municipal.
En el artículo 78, inciso VIII, se establece que es atribución de los Ayuntamientos "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio".

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huehuetlán el Chico tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general.

Establecer la manera en que se realizarán las evaluaciones al manejo de los fondos federales (FAISMUN y FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ejercicio Fiscal 2023, el seguimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, así como los plazos de realización y entrega.

Objetivos particulares.

- Establecer la manera en que se realizará el monitoreo y seguimiento a los programas presupuestarios y el área encargada de ello.
- Establecer la Términos a utilizar para llevar a cabo las evaluaciones de los fondos federales y del cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Establecer los perfiles de los evaluadores que realizarán las evaluaciones al PMD y a los fondos federales.
- Calendarizar y programar las acciones que se realizarán, así como los productos esperados.

GLOSARIO.

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- APM: Administración Pública Municipal.
- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Contraloría Municipal: A la Contraloría Municipal.
- Evaluación externa: La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- FAISMUN: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- FORTAMUN: Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
- Indicadores de desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.
- Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.
- LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.
- Metodología de Marco Lógico (MML): La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible:

presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

- PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.
- PbR: Presupuesto basado en Resultados.
- PP: Programa Presupuestario.
- Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.
- SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- SFU: Sistema de Formato Único.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.
- TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
- SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas
- SB: Secretaría de Bienestar.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024.

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico. Para 2024 se tienen 6 Programas Presupuestarios, los cuales son:

1. Salud y Bienestar de su desarrollo personal en la población y grupos vulnerables.
2. Desarrollo educativo y cultura de la población de Huehuetlán el Chico.
3. Gestión Municipal.
4. Desarrollo económico y Rural.
5. Municipio seguro y Protección Civil.
6. Infraestructura a través de los recursos del FAISMUN.
7. Fortalecimiento del municipio a través de Recursos del FORTAMUN.

Tabla 1. Programas Presupuestarios 2023.

Salud y Bienestar de su desarrollo personal en la población y grupos vulnerables.	Desarrollo educativo y cultura de la población de Huehuetlán el Chico.	Gestión Municipal.
Municipio seguro y Protección Civil.	Infraestructura a través de los recursos del FAISMUN.	Fortalecimiento del municipio a través de Recursos del FORTAMUN.

Área Encargada.

Dentro del Municipio el área encargada del seguimiento será la Contraloría Municipal, mediante el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación siendo este el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM), sistema que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los PP 2024, estableciendo

las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

Plazos de Ejecución del Monitoreo y Seguimiento de los PP´s.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

Actividades	2024												2025				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de los PP	X																
Informe de cumplimiento trimestral de los PP			X				X			X			X				
Informe de cumplimiento Final			X														X

Productos para Entregar.

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

- Informe parcial por trimestre.
- Informe de Cumplimiento Final de los PP´s.

Dichos informes deberán ser publicados en el portal web del H. ayuntamiento: http://huehuetlanelchico-puebla.gob.mx/index.html, en el apartado específico.

Difusión y Conocimiento

Se dará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando el estatus de avance a la presidenta municipal. Así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores programados y publicados en la página web del H. ayuntamiento de Huehuetlán el Chico, encontrándose en el siguiente enlace: http://huehuetlanelchico-puebla.gob.mx/index.html

EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FAISMUN Y FORTAMUN 2023.

Las evaluaciones a los fondos federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:

Tabla 3. Programas Presupuestarios relacionados con el FAISMUN y FORTAMUN

FAISMUN	• Infraestructura a través de los recursos del FAISMUN.
FORTAMUN	• Fortalecimiento del municipio a través de Recursos del FORTAMUN.

Perfil del Evaluador.

De conformidad con lo establecido en el artículo **110 de la LFPRH**, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia en la realización de Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
- Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar, SHCP Y SFU del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los TdR para llevar a cabo las evaluaciones a los fondos federales son emitidos por parte de la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de establecer los criterios que serán considerados. Por ello, el H. Ayuntamiento tomará dichos Términos de Referencia para llevar a cabo las evaluaciones, los cuales son:

- TdR para la Evaluación especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
- TdR para la Evaluación especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Calendarización de la Evaluación

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 3 meses a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

Tabla 4. Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FAISMUN y FORTAMUN.

Actividades / Semanas	A	M	J	J	A	S	O
Publicación del PAE 2023							
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33							
Recopilación de la Información							
Análisis e interpretación de datos							
Elaboración del Informe							
Presentación de Resultados,							
Atención de Observaciones emitidas, en caso de existir							
Registro de información en el portal del SFU.							
Publicación en la Página Web del H. Ayuntamiento							
Entrega a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla							

Productos para entregar

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FAISMUN y FORTAMUN son:

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FAISMUN y otro para los recursos del FORTAMUN
- Resumen Ejecutivo FAISMUN y FORTAMUN
- Formato CONAC FAISMUN y FORTAMUN
- Carpeta de Evidencias requerida por la Secretaría de Bienestar.

Costos de las Evaluación

Costo aproximado por evaluación de FAISMUN

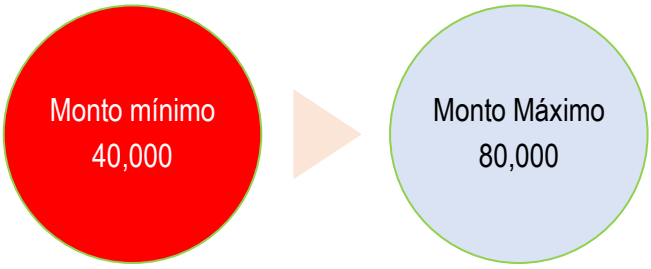

Costo aproximado por evaluación de FORTAMUN

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles De Mejora ASM

Conforme a la coordinación de la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

Contratación de las Evaluaciones de los Fondos.
Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
-Invitacion a tres	- Tesorería Municipal	-Participaciones.

Difusión y Conocimiento

Con fundamento en los Artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Punto Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo contratado para tal fin serán publicados en la página oficial de internet del H. Ayuntamiento, cuyo enlace es el siguiente: http://huehuetlanelchico-puebla.gob.mx/index.html, correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión. De igual manera, la documentación correspondiente a las evaluaciones en mención será cargada en el Sistema de Formato Único, en conformidad con la normatividad antes citada. Así mismo, será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a la obligatoriedad del Artículo 77 Fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2023

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del ejercicio Fiscal 2023, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar

la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2021-2024 es *Evaluación especifica de Desempeño*.

La Contraloría Municipal o instancia evaluadora externa realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones de dicha área se encuentran:

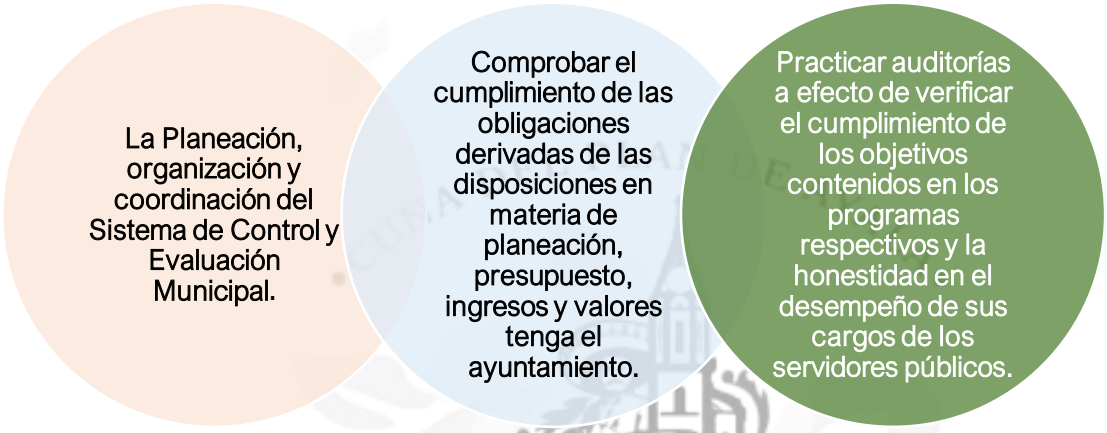

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2023.

Coordinación de las Evaluaciones

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con sus atribuciones.

Metodología para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento o la instancia evaluadora contratada. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2023.

Cronograma

Actividades	2022								
	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Publicación del PAE 2024									
Integración del informe final de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023									

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Vinculación de los Programas Presupuestarios 2023 con los Ejes de Gobierno contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Programa Presupuestario	Eje PMD 2021 - 2024
Municipio Seguro y Protección Civil	Eje 1. Paz y Tranquilidad a la Población
Salud y Bienestar de su Desarrollo Personal en la Población y grupos vulnerables	Eje 2. Bienestar Social para Todos.
Infraestructura a través de los recursos del FAISMUN	
Fortalecimiento del Municipio a través de los recursos del FORTAMUN	
Desarrollo Educativo y Cultura de la población de Huehuetlán el Chico	
Desarrollo Económico y Rural	Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.
Gestión Municipal	Eje 4. Gobierno con Resultados

Los 7 programas que se llevaron durante el ejercicio fiscal 2023, están vinculados a los ejes de gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 de Huehuetlán el Chico, por lo que las acciones plasmadas en este documento están siendo ejecutadas, y de esta manera se atienden las necesidades del municipio detectadas en el PMD.

Costo de la Evaluación

Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico, Puebla.

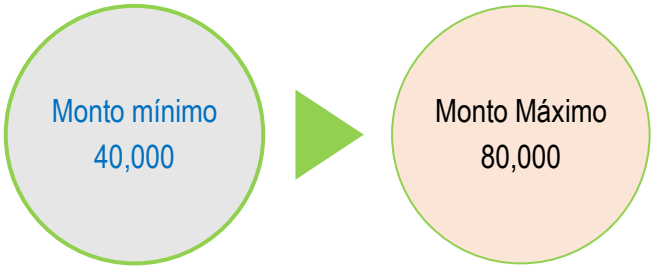

Contratación de las Evaluación al PMD 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023.

Para la evaluación al PMD 2021-2024 Ejercicio Fiscal 2023 se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

De acuerdo con lo que establezca la Contraloría Municipal como área coordinadora, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora respecto a los hallazgos entregados en la Evaluación al Plan Municipal, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con el informe final que deriven de la evaluación del desempeño practicada.

Difusión y Conocimiento

La Evaluación específica de desempeño del PMD 2021-2024 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2023, el cual deberá de darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal. Por tal motivo, y en concordancia con el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad, la evaluación específica de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo será publicada en la página de internet oficial del Ayuntamiento, del cual el enlace es el siguiente: http://huehuetlanelchico-puebla.gob.mx/index.html.

TIPO DE CONTRATACIÓN
-Invitacion a tres

UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN
- Tesorería Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
-Recursos Propios o Participaciones.